JJ.
EXP. N° 0031-0188-97.-

DECRETO N° 2231 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 MAY 1997

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.585/95, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", y el Decreto Provincial N° 724-E-96 que designa como Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la formación de una "UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MINERA PROVINCIAL (UGAMP);

Que esta Unidad tendrá como facultad, asesorar al Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, sobre la aprobación o ampliación de información sobre la declaración de Impacto Ambiental, que deben presentar las empresas o dueños de concesiones a las distintas etapas de su desarrollo minero, dentro del tema de la Ley;

Que esta Unidad debe estar representada por los sectores que configuren las [illegible] de Protección del Ambiente de la Provincia, de Concesión, de Policía Minera y Empresaria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Conformese la "UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MINERA PROVINCIAL" con:

-Un Delegado de los Empresarios Privados.
-Un Delegado del Ministerio de Bienestar Social.
-Un Delegado de la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables.
-Un Delegado del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
-Un Delegado del Juzgado Administrativo de Minas.
Un Delegado de la UNJU (Facultad según corresponda).
Un Delegado de Policía Minera de la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos.
-Un Delegado de Industria y Comercio.

ARTICULO 2°.- El trabajo de los delegados será "Ad Honorem" y se reunirán a solicitud del Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, según se programe.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -en forma sintética-, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.

SECRETARIA DE ESTADO JUJUY

MARCELO IGNACIO JORGE
SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA

CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

EDUARDO P. B. LOPEZ ROMERO
MINISTRO DE ECONOMIA

Escaneado con CamScanner